

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDSL/C

San Luis, 09 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 000608-2023-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el Memorando N° 413-2023-GPES-MDSL de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe N° 217-2023-MDSL-GPES-SGSDPS e Informe N° 237-2023-MDSL-GPES-SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el Memorando N° 1245-2023-MDSL/GPEP e Informe N° 172-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 352-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1644-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, la Carta N° 171-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 018-2023-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

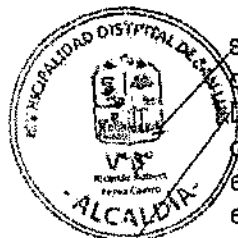
Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88 inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Oficio N° 000608-2023-DV-DATE de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA -en atención a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Promoción Económico y Social- remite un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la Municipalidad, para su validación y conformidad por parte de los órganos competentes, a fin de continuar el proceso de gestión para su

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

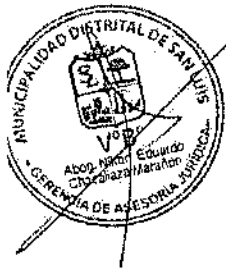


suscripción. Dicho convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación orientadas a contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, desarrollando acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito de San Luis, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, así como, mejorar la calidad de vida de la población y desarrollar entornos saludables en la comunidad;



Que, mediante Informe N° 217-2023-MDSL-GPES-SGSDPS de fecha 06 de julio de 2023, presentado el 07 de julio de 2023 a la Gerencia de Promoción Económico y Social, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales emite opinión técnica favorable considerando oportuno que se suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de ejecutar actividades de promoción y prevención de los riesgos y consecuencias del consumo de drogas;

Que, mediante Informe N° 172-2023-MDSL/GPEP de fecha 29 de agosto de 2023, presentado en la misma fecha a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que el proyecto de convenio se encuentra alineado a las funciones de los órganos y unidades orgánicas intervinientes, así como, vinculado a los planes y políticas de la Municipalidad, además no irrogará gasto alguno, por lo que emite opinión favorable para su suscripción;



Que, mediante Informe N° 352-2023-MDSL-GAJ de fecha 08 de septiembre de 2023, presentado el 11 de octubre de 2023 a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorándum N° 1644-2023-GM-MDSL de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

Que, mediante Carta N° 171-2023-MDSL-SG de fecha 12 de octubre de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73 y 83 del Reglamento Interno del Concejo;



Que, mediante Dictamen N° 018-2023-CEPAL-CM/MDSL de fecha 24 de octubre de 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

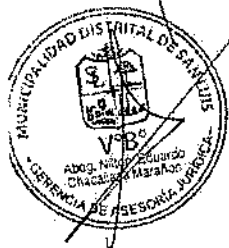
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Luis; el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico y Social y a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, la ejecución del convenio aprobado en el artículo primero y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE